

RV: 08001-31-03-016-2023-00230-00 - Recurso de Reposición

wilmer stic zafrá rodríguez <wilmerstic_13@hotmail.com>

Jun 25/01/2024 8:21 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:MYM INMOBILIARIOS S.A.S <fm.file@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (1.004 KB)

2023-230-00RekursodeReposicion.pdf;

Bucaramanga, 25 de enero de 2024

Señores:

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Declarativo (Incumplimiento de contrato de mandato)

Radicación: 08001-31-03-016-2023-00230-00

Demandante: Wilmer Stic Zafra Rodríguez

Demandado: Fernando José Morillo Cohen.

Asunto: Traslado Recurso de reposición

WILMER STIC ZAFRA RODRÍGUEZ, de condiciones civiles y profesionales ya reconocidas por el Despacho, actuando en nombre y causa propia como demandante por tener la calidad de abogado titulado e inscrito; en virtud del deber que me asiste contenido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, en consonancia con el párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, me permito enviar el correo de arrastre en el que interpongo **recurso de reposición** contra el auto del 16 de enero de 2024, fijado en estados No. 7 del lunes 22 de enero de 2024 al sujeto procesal demandado.

Con mi acostumbrado respeto,



Zafra & Celis
ABOGADOS

WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ

Abogado Especialista en Derecho Procesal Civil - Universidad Externado de Colombia.

Consultor en Derecho de Tierras.

Carrera 27 No. 36-14 Oficina 302 - Centro Empresarial Suramericana.

Bucaramanga – Santander

Teléfono: 3163087936

Correo: wilmerstic_13@hotmail.com - zafraycelisabogados@gmail.com

De: wilmer stic zafra rodriguez <wilmerstic_13@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 1:23 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 08001-31-03-016-2023-00230-00 - Recurso de Reposición

Bucaramanga, 24 de enero de 2024

Señores:

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Declarativo (Incumplimiento de contrato de mandato)

Radicación: **08001-31-03-016-2023-00230-00**

Demandante: Wilmer Stic Zafra Rodriguez

Demandado: Fernando José Morillo Cohen.

Asunto: Recurso de reposición y reitera solicitud de acceso al expediente virtual.

WILMER STIC ZAFRA RODRÍGUEZ, de condiciones civiles y profesionales ya reconocidas por el Despacho, actuando en nombre y causa propia como demandante por tener la calidad de abogado titulado e inscrito; respetuosamente interpongo **recurso de reposición** contra el auto del 16 de enero de 2024, fijado en estados No. 7 del lunes 22 de enero de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta el memorial con los soportes adjuntos.

Con mi acostumbrado respeto,



Zafra & Celis
ABOGADOS

WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ

Abogado Especialista en Derecho Procesal Civil - Universidad Externado de Colombia.

Consultor en Derecho de Tierras.

Carrera 27 No. 36-14 Oficina 302 - Centro Empresarial Suramericana.

25/1/24, 13:46

Correo: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla - Outlook

Bucaramanga – Santander

Teléfono: 3163087936

Correo: wilmerstic_13@hotmail.com - zafraycelisabogados@gmail.com



Zafra & Celis
ABOGADOS

Bucaramanga, 24 de enero de 2024

Señores:

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Declarativo (Incumplimiento de contrato de mandato)

Radicación: **08001-31-03-016-2023-00230-00**

Demandante: Wilmer Stic Zafra Rodriguez

Demandado: Fernando José Morillo Cohen.

Asunto: **Recurso de reposición y reitera solicitud de acceso al expediente virtual.**

WILMER STIC ZAFRA RODRÍGUEZ, de condiciones civiles y profesionales ya reconocidas por el Despacho, actuando en nombre y causa propia como demandante por tener la calidad de abogado titulado e inscrito; respetuosamente interpongo **recurso de reposición** contra el auto del 16 de enero de 2024, fijado en estados No. 7 del lunes 22 de enero de 2024.

1. Con el debido respeto por la decisión proferida, debo manifestar que no la comparto, toda vez que el demandado quedó notificado de manera personal del auto admisorio de la demanda el 1 de noviembre de 2023. El mensaje de datos fue enviado y verificada su apertura el 30 de octubre de 2023 a las 14:37 horas (ver certificación de recepción de comunicación electrónica No. 1040047349615 de la empresa de mensajería Enviamos). Entonces, la notificación personal se surtió de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que dispone:

***"ARTÍCULO 8. NOTIFICACIONES PERSONALES.** Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.



Zafra & Celis
ABOGADOS

la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. (...)”

2. El plazo para la contestación de la demanda venció el día viernes 1 de diciembre de 2023.

3. Mediante memorial radicado el 18 de diciembre de 2023 al canal digital habilitado por el despacho (ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co), aporté las constancias o certificaciones de la notificación personal. Sin embargo, el citado memorial no fue agregado al expediente o no lo tuvieron en cuenta al momento de proferir la providencia objeto de reproche. Por consiguiente, solicito se revoque la decisión contenida en el auto recurrido, y en su lugar se tenga al demandado notificado personalmente de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Asimismo, se realice el debido computo de términos de acuerdo con la citada norma, para establecer si la contestación se presentó dentro de la oportunidad legal.

4. Por otro lado, en el mismo memorial del 18 de diciembre de 2023, solicité el link del expediente, pues a la fecha no tengo conocimiento de la contestación de la demanda por parte del demandado y su fecha de radicación. En consecuencia, reitero mi solicitud de acceso al expediente virtual y sea habilitado el proceso para su consulta en TYBA.

Anexos: Remito nuevamente el memorial con la certificación de notificación personal y solicitud de acceso al expediente radicadas el 18 de diciembre de 2023.

Con mi acostumbrado respeto,



WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ
C.C 91.527.572 de Bucaramanga
T.P. 182.226 del C.S. de la Judicatura.



Consulta de Procesos Judiciales.

¡Advertencia!

Se visualizan proceso(s) no disponible(s) para consulta, dirijase al despacho judicial correspondiente.

ProcesoCiudadanoPredio

Departamento Proceso

ATLANTICO 08

Ciudad Proceso

BARRANQUILLA 08001

Corporación

JUZGADO DE CIRCUITO 31

Especialidad

JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ORA

Despacho

JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 016

Código Proceso

08001315301620230023000

☐

No soy un robot



reCAPTCHA

Privacidad - Condiciones

Consultar

Limpiar

Resultado de la Búsqueda.

Buscar:

	CÓDIGO PROCESO	CLASE PROCESO	DEPARTAMENTO PROCESO	CIUDAD PROCESO	DESPACHO
	08001315301620230023000	PROCESOS VERBALES	ATLANTICO	BARRANQUILLA	JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 016 BARRANQUILLA



Zafra & Celis
ABOGADOS

Señores:

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Declarativo (Incumplimiento de contrato de mandato)

Radicación: **08001-31-03-016-2023-00230-00**

Demandante: Wilmer Stic Zafra Rodriguez

Demandado: Fernando José Morillo Cohen.

Asunto: **Certificación notificación personal y solicitud de link de expediente.**

WILMER STIC ZAFRA RODRÍGUEZ, de condiciones civiles y profesionales ya reconocidas por el Despacho, domiciliado en Bucaramanga, actuando en nombre y en causa propia como demandante por tener la calidad de abogado titulado e inscrito; por medio del presente me permito aportar la CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte demandada de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

El plazo para la presentación de la contestación de la demanda fue hasta el 1 de diciembre de 2023, toda vez que según la certificación se acusó recibido el 30 de octubre de 2023 a las 14:37 horas. No tengo conocimiento si el demandado contesto la demanda, dado que no se ha fijado el traslado secretaria por el Despacho, ni tampoco me fue copiado el correo por el demandado. Por tal motivo, solicito respetuosamente se me remita el link del expediente virtual.

Anexo: Certificación Notificación Personal al demandado.

Con mi acostumbrado respeto,



WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ
C.C 91.527.572 de Bucaramanga
T.P. 182.226 del C.S. de la Judicatura.



Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación electrónica:

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN

Identificación del envío (número de guía)	1040047349615
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Notificación Personal - Art. 8 Ley 2213 de 2022
Juzgado	JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Radicado	08001-31-03-016-2023-00230-00
Demandante(s)	WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ
Demandado(s)	FERNANDO JOSÉ MORILLO COHEN
Nombre del destinatario	FERNANDO JOSÉ MORILLO COHEN
Dirección electrónica destino	fm.file@hotmail.com
Fecha de la providencia	18 DE OCTUBRE DE 2023

RESULTADO

Se acusa recibo de la comunicación electrónica.

La notificación electrónica fue realizada conforme al artículo: Notificación Personal - Art. 8 Ley 2213 de 2022.

Fecha/hora del resultado obtenido	30 Oct 2023 14:37
Observaciones	Ninguna.

VERIFICACIONES ADICIONALES

Verificación adicional	Se verificó apertura del mensaje de datos.
Fecha/hora de la verificación adicional	30 Oct 2023 14:37
Dirección IP del notificado (identificada al momento de la verificación adicional)	190.84.116.60
Información del navegador web o programa de correo electrónico del notificado (identificado al momento de la verificación adicional)	Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/118.0.0.0 Safari/537.36 Edg/118.0.2088.76 OneOutlook/1.2023.1018.300

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

Copia de la demanda y sus anexos en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1XDLVyk-1ico065501fj-L5nQKXa_9-Ap?usp=sharing

ARCHIVOS ADJUNTOS Y COTEJO ELECTRÓNICO

En cumplimiento del principio de equivalencia funcional decantado en la Sentencia C-662 de 2000 de la Corte Constitucional, nuestros servicios electrónicos cuentan con dos métodos de cotejo de documentos electrónicos, sin alterarlos, de esta forma mantienen su integridad y calidad probatoria de conformidad con los artículos 8 y 9 de ley 527 de 1999, en tal virtud, certificamos que cada uno de los documentos adjuntos y la comunicación han permanecido en su estado original y se encuentran inalterados, lo cual, podrá ser validado con el resumen criptográfico y estampa de tiempo señalados frente a cada archivo listado a continuación.

ARCHIVOS ADJUNTOS

Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.

Adjunto 1

Nombre del archivo	2023-00230AUTOADMITE-AUTOAVOCA.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	101KB
Resumen criptográfico hash SHA1	39a2ed4a6086a336315e895991652ec343b675bb
Estampa de tiempo	1698693953

Adjunto 2

Nombre del archivo	DEMANDA.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	348KB
Resumen criptográfico hash SHA1	61d7617999d57f7622085203376e262113fd3fdd
Estampa de tiempo	1698693953

Adjunto 3

Nombre del archivo	NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 2213 DE 2022 FERNANDO JOSE MORILLO.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	224KB
Resumen criptográfico hash SHA1	f71ce3cf136ea325fff4ee2530cf76fa1efeafa
Estampa de tiempo	1698693953

Adjunto 4

Nombre del archivo	ANEXOS Y PRUEBAS.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	7649KB
Resumen criptográfico hash SHA1	ccff7984420b823b858feaf617c71c9c858c1922
Estampa de tiempo	1698693954

Este mensaje contiene imágenes, por favor presione en "Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente este mensaje.

Presione [AQUÍ](#) para confirmar la recepción de este mensaje.

Señor(a)
FERNANDO JOSÉ MORILLO COHEN
fm.file@hotmail.com

Asunto: Mensaje electrónico certificado Ref.1040047349615

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente me permito notificarle la providencia de fecha 18 DE OCTUBRE DE 2023 proferida dentro del proceso judicial de naturaleza DECLARATIVO (INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE MANDATO), instaurado por WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ, en contra de FERNANDO JOSÉ MORILLO COHEN, el cual se ha identificado con el radicado No.08001-31-03-016-2023-00230-00, en el JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (Art. 8 ley 2213 de 2022).

Documentos adjuntos:

- Archivo: [2023-00230AUTOADMITE-AUTOAVOCA.pdf](#)
Tamaño: **101KB**
Resumen hash SHA1:
39a2ed4a6086a336315e895991652ec343b675bb
Estampa de tiempo: **1698693953**
- Archivo: [DEMANDA.pdf](#)
Tamaño: **348KB**
Resumen hash SHA1:
61d7617999d57f7622085203376e262113fd3fdd
Estampa de tiempo: **1698693953**
- Archivo: [NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 2213 DE 2022 FERNANDO JOSE MORILLO.pdf](#)
Tamaño: **224KB**
Resumen hash SHA1:
f71ce3cf136ea325fff4ee2530fcf76fa1efeafa
Estampa de tiempo: **1698693953**
- Archivo: [ANEXOS Y PRUEBAS.pdf](#)
Tamaño: **7649KB**
Resumen hash SHA1:
ccff7984420b823b858feaf617c71c9c858c1922
Estampa de tiempo: **1698693954**

Recuerde que puede comunicarse con el despacho judicial a través del correo electrónico ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual también podrá consultar en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico> o consultando el sistema TYBA en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>.

Parte interesada,

WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ

Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.

Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de atención, los cuales podrá encontrar en <https://enviamoscym.com>.



EVIDENCIA DE LA TRANSMISIÓN DEL MENSAJE DE DATOS

Conexión entre servidores para la transmisión del mensaje de datos

```
SERVER -> CLIENT: 220 smtp.gmail.com ESMTP q133-20020a4a338b000000b0057b38a94f38sm1940941ooq.12 - gsmt
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-STARTTLS
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: STARTTLS
SERVER -> CLIENT: 220 2.0.0 Ready to start TLS
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-AUTH LOGIN PLAIN XOAUTH2 PLAIN-CLIENTTOKEN OAUTHBEARER XOAUTH
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: AUTH LOGIN
SERVER -> CLIENT: 334 VXNlcm5hbWU6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 334 UGFzc3dvcmQ6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 235 2.7.0 Accepted
```

Remitente del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: MAIL FROM:<notificaciones3@enviamoscym.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.0 OK q133-20020a4a338b000000b0057b38a94f38sm1940941ooq.12 - gsmt
```

Destinatario del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: RCPT TO:<fm.file@hotmail.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.5 OK q133-20020a4a338b000000b0057b38a94f38sm1940941ooq.12 - gsmt
```

Autorización para iniciar la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: DATA
SERVER -> CLIENT: 354 Go ahead q133-20020a4a338b000000b0057b38a94f38sm1940941ooq.12 - gsmt
```

Fecha y hora de la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Date: Mon, 30 Oct 2023 14:30:26 -0500
CLIENT -> SERVER: To: =?UTF-8?Q?FERNANDO_JOS=C3=89_MORILLO_COHEN?= <fm.file@hotmail.com>
CLIENT -> SERVER: From: =?UTF-8?Q?Notificaciones_-_Enviamos_Mensajer=C3=ADa?= <notificaciones3@enviamoscym.com>
CLIENT -> SERVER: Reply-To: =?UTF-8?Q?Notificaciones_-_Enviamos_Mensajer=C3=ADa?= <notificaciones3@enviamoscym.com>
```

Asunto del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Subject: =?UTF-8?Q?Mensaje_electr=C3=B3nico_certificado_Ref.1040047349615?=>
```

Identificador del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Message-ID: <Sgyd6a04oSmtirHrNWq3FxJQ47Va2xlXm47ntql9w@enviamoscym.com>
```

Método y codificación usada para la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: X-Mailer: PHPMailer 6.2.0 (https://github.com/PHPMailer/PHPMailer)
CLIENT -> SERVER: MIME-Version: 1.0
CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/html; charset=UTF-8
CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
```

Mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: <html>
CLIENT -> SERVER: <head>
CLIENT -> SERVER: <title>Mensaje electrónico certificado Ref.1040047349615</title>
CLIENT -> SERVER: </head>
CLIENT -> SERVER: <body>
CLIENT -> SERVER: <center style="width:100%; table-layout:fixed; font-size:16px; line-
height:125%;">
CLIENT -> SERVER: <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#F5F5F5"
style="max-width:600px">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#FFFFFF">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
```

CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <div style="text-align:center; padding:15px;
background:#009900; color:#FFFFFF; font-weight:600">
CLIENT -> SERVER: Este mensaje contiene imágenes, por favor presione en
"Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente este mensaje.
CLIENT -> SERVER: </div>
CLIENT -> SERVER: <p>Presione <a style="color:#0000EE" external
href="https://enviamoscym.com/correo-electronico.php?
sgweth=ea034af114ee09a35c3038db787f69f4e77af09ce4b7357f45490d02c68314b2e51e11bf5880405a5f6d1bfbc2ec0838eba9f52cd3a657
90b71392c6063c6aa3">AQUÍ para confirmar la recepci3n de este mensaje.</p>
CLIENT -> SERVER: <p>Señor(a)
FERNANDO JOSÉ MORILLO
COHEN
fm.file@hotmail.com</p>
CLIENT -> SERVER: <p>Asunto: Mensaje electrónico certificado
Ref.1040047349615</p>
CLIENT -> SERVER: <p>Reciba un cordial saludo.</p>
CLIENT -> SERVER: <p>
Por medio del presente me permito notificarle la providencia
de fecha 18 DE OCTUBRE DE 2023
CLIENT -> SERVER: proferida dentro del proceso judicial de naturaleza
DECLARATIVO (INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE MANDATO), instaurado por
CLIENT -> SERVER: WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ, en contra de FERNANDO JOSÉ
MORILLO COHEN, el cual se ha identificado con el
CLIENT -> SERVER: radicado No.08001-31-03-016-2023-00230-00, en el JUZGADO
DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p>
CLIENT -> SERVER: La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días
hábiles siguientes al envío del mensaje y los
CLIENT -> SERVER: términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se
pueda por otro medio constatar el acceso del
CLIENT -> SERVER: destinatario al mensaje (Art. 8 ley 2213 de 2022).
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p>Documentos adjuntos:</p>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=ea034af114ee09a35c3038db787f69f4e77af09ce4b7357f45490d02c68314b2e51e11bf5880405a5f6d1bfbc2ec0838eba9f52cd3a657
90b71392c6063c6aa3">2023-00230AUTOADMITE-AUTOAVOCA.pdf

CLIENT -> SERVER: Tamaño: 101KB

CLIENT -> SERVER: Resumen hash SHA1: 39a2ed4a6086a336315e895991652ec343b675bb

CLIENT -> SERVER: Estampa de tiempo: 1698693953
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=ea034af114ee09a35c3038db787f69f4e77af09ce4b7357f45490d02c68314b2e51e11bf5880405a5f6d1bfbc2ec0838eba9f52cd3a657
90b71392c6063c6aa3">DEMANDA.pdf

CLIENT -> SERVER: Tamaño: 348KB

CLIENT -> SERVER: Resumen hash SHA1: 61d7617999d57f7622085203376e262113fd3fdd

CLIENT -> SERVER: Estampa de tiempo: 1698693953
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=ea034af114ee09a35c3038db787f69f4e77af09ce4b7357f45490d02c68314b2e51e11bf5880405a5f6d1bfbc2ec0838eba9f52cd3a657
90b71392c6063c6aa3">NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 2213 DE 2022 FERNANDO JOSE MORILLO.pdf

CLIENT -> SERVER: Tamaño: 224KB

CLIENT -> SERVER: Resumen hash SHA1: f71ce3cf136ea325fff4ee2530fcf76fa1efeaafa

CLIENT -> SERVER: Estampa de tiempo: 1698693953
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=ea034af114ee09a35c3038db787f69f4e77af09ce4b7357f45490d02c68314b2e51e11bf5880405a5f6d1bfbc2ec0838eba9f52cd3a657
90b71392c6063c6aa3">ANEXOS Y PRUEBAS.pdf

CLIENT -> SERVER: Tamaño: 7649KB

CLIENT -> SERVER: Resumen hash SHA1: ccff7984420b823b858feaf617c71c9c858c1922

CLIENT -> SERVER: Estampa de tiempo: 1698693954

```

CLIENT -> SERVER:          </li>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:          </ul>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:          <p>
CLIENT -> SERVER:          Recuerde que puede comunicarse con el despacho judicial a
través del correo electrónico
CLIENT -> SERVER:          ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual también podrá
consultar en la página de la Rama Judicial
CLIENT -> SERVER:          <a style="color:#0000EE" external
href="https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-
electronico">https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico</a>
CLIENT -> SERVER:          o consultando el sistema TYBA en la siguiente URL:
CLIENT -> SERVER:          <a style="color:#0000EE" external
href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21
/</a>.
CLIENT -> SERVER:          </p>
CLIENT -> SERVER:          <p>Parte interesada,</p>
CLIENT -> SERVER:          <p>WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ</p>
CLIENT -> SERVER:          </td>
CLIENT -> SERVER:          </tr>
CLIENT -> SERVER:          <tbody>
CLIENT -> SERVER:          </table>
CLIENT -> SERVER:          </td>
CLIENT -> SERVER:          </tr>
CLIENT -> SERVER:          <tr>
CLIENT -> SERVER:          <td style="text-align:center">
CLIENT -> SERVER:          Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente
por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.
CLIENT -> SERVER:          <br><br>
CLIENT -> SERVER:          Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros
canales de atención, los cuales podrá encontrar en <a style="color:#0000EE"
href="https://enviamoscym.com">https://enviamoscym.com</a>.
CLIENT -> SERVER:          <br><br>
CLIENT -> SERVER:          <a style="color:#0000EE" href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=ea034af114ee09a35c3038db787f69f4e77af09ce4b7357f45490d02c68314b2e51e11bf5880405a5f6d1bfbc2ec0838eba9f52cd3a657
90b71392c6063c6aa3"></a>
CLIENT -> SERVER:          
CLIENT -> SERVER:          </td>
CLIENT -> SERVER:          </tr>
CLIENT -> SERVER:          <tbody>
CLIENT -> SERVER:          </table>
CLIENT -> SERVER:          </center>
CLIENT -> SERVER:          </body>
CLIENT -> SERVER:          </html>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: .

```

Confirmación de recepción y entrega del mensaje de datos

```

SERVER -> CLIENT: 250 2.0.0 OK 1698694232 q133-20020a4a338b000000b0057b38a94f38sm1940941ooq.12 - gsmtpt
CLIENT -> SERVER: QUIT
SERVER -> CLIENT: 221 2.0.0 closing connection q133-20020a4a338b000000b0057b38a94f38sm1940941ooq.12 - gsmtpt

```

El anterior registro cumple con los requisitos de la norma técnica RFC 5321 denominado como SMTP, por lo tanto constituye evidencia del contenido del mensaje de datos y el resultado de su transmisión, el cual mantiene su integridad y calidad probatoria de conformidad con ley 527 de 1999, pues ha permanecido en su estado original e inalterado.

ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: <https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=473496>.



Este documento cuenta con firma electrónica y sello de tiempo emitidos por una entidad de certificación digital acreditada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, con el código 18-ECD-001 bajo la norma CEA-4.1-10 V. 01 a nombre de Thomas Signe S.A.S, por lo cual, este documento tiene plena validez jurídica de conformidad con la ley 527 de 1999.

Firmado digitalmente por:



Enviamos Mensajería
NIT.900437186

<https://enviamoscym.com>

MinTIC

Registro postal
habilitado

Resolución No.002498
Registro postal No.0169

ECD - Entidad de Certificación Digital



THOMAS SIGNE
Soluciones Tecnológicas Globales



CEA-4.1 -10 V 01
18-ECD-001

Thomas Signe S.A.S
NIT.900962071

<https://thomas-signe.co>

2023-230 - SOLICITUD DE LINK DEL EXPEDIENTE Y CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

wilmer stic zafrá rodríguez <wilmerstic_13@hotmail.com>

Lun 18/12/2023 4:08 PM

Para: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (461 KB)

2023-230-memorial1.pdf;

Señores:

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Declarativo (Incumplimiento de contrato de mandato)

Radicación: **08001-31-03-016-2023-00230-00**

Demandante: Wilmer Stic Zafrá Rodríguez

Demandado: Fernando José Morillo Cohen.

Asunto: Certificación notificación personal y solicitud de link de expediente.

WILMER STIC ZAFRA RODRÍGUEZ, de condiciones civiles y profesionales ya reconocidas por el Despacho, domiciliado en Bucaramanga, actuando en nombre y en causa propia como demandante por tener la calidad de abogado titulado e inscrito; por medio del presente me permito aportar la CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte demandada de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

El plazo para la presentación de la contestación de la demanda fue hasta el 1 de diciembre de 2023, toda vez que según la certificación se acusó recibido el 30 de octubre de 2023 a las 14:37 horas. No tengo conocimiento si el demandado contesto la demanda, dado que no se ha fijado el traslado secretaria por el Despacho, ni tampoco me fue copiado el correo por el demandado. Por tal motivo, solicito respetuosamente se me remita el link del expediente virtual.

Anexo: Certificación Notificación Personal al demandado.

Con mi acostumbrado respeto,



Zafra & Celis
ABOGADOS

WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ

Abogado Especialista en Derecho Procesal Civil - Universidad Externado de Colombia.

Consultor en Derecho de Tierras.

Carrera 27 No. 36-14 Oficina 302 - Centro Empresarial Suramericana.

Bucaramanga – Santander

Teléfono: 3163087936

Correo: wilmerstic_13@hotmail.com - zafraycelisabogados@gmail.com

RE: 2023-230 - SOLICITUD DE LINK DEL EXPEDIENTE Y CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Juzgado 16 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/12/2023 8:17 AM

Para:wilmerstic_13@hotmail.com <wilmerstic_13@hotmail.com>

Cordial saludo,

Su correo ha sido recibido y se le dará trámite en los términos de Ley.

IMPORTANTE: Se advierte lo señalado en el artículo 78 numeral 14 del CGP, que dispone el deber de "Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción." El deber de solidaridad y lealtad procesal también ha sido consagrado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Atentamente,

Asistente Judicial Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Le invitamos a consultar nuestros estados, memoriales y providencias de procesos que se encuentren notificados, a través del [Portal Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea - Justicia Siglo XXI TYBA](#), para mayor claridad consulte el siguiente [Manual](#). También puede consultar los estados en nuestro micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla> y en nuestra cuenta en Twitter [@16juizado](#). Nos encontramos realizando la digitalización de los expedientes físicos, sin embargo, en caso de requerir acceso al expediente completo, puede enviar su solicitud al correo ccto16@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De: wilmer stic zafra rodriguez <wilmerstic_13@hotmail.com>

Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2023 4:08 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2023-230 - SOLICITUD DE LINK DEL EXPEDIENTE Y CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señores:

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Declarativo (Incumplimiento de contrato de mandato)

Radicación: **08001-31-03-016-2023-00230-00**

Demandante: Wilmer Stic Zafra Rodriguez

Demandado: Fernando José Morillo Cohen.

Asunto: **Certificación notificación personal y solicitud de link de expediente.**

WILMER STIC ZAFRA RODRÍGUEZ, de condiciones civiles y profesionales ya reconocidas por el Despacho, domiciliado en Bucaramanga, actuando en nombre y en causa propia como demandante por tener la calidad de abogado titulado e inscrito; por medio del presente me permito aportar la CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte demandada de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

El plazo para la presentación de la contestación de la demanda fue hasta el 1 de diciembre de 2023, toda vez que según la certificación se acusó recibido el 30 de octubre de 2023 a las 14:37 horas. No tengo conocimiento si el demandado contesto la demanda, dado que no se ha fijado el traslado secretaria por el Despacho, ni tampoco me fue copiado el correo por el demandado. Por tal motivo, solicito respetuosamente se me remita el link del expediente virtual.

Anexo: Certificación Notificación Personal al demandado.

Con mi acostumbrado respeto,



Zafra & Celis
ABOGADOS

WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ

Abogado Especialista en Derecho Procesal Civil - Universidad Externado de Colombia.

Consultor en Derecho de Tierras.

Carrera 27 No. 36-14 Oficina 302 - Centro Empresarial Suramericana.

Bucaramanga – Santander

Teléfono: 3163087936

Correo: wilmerstic_13@hotmail.com - zafraycelisabogados@gmail.com